

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:27/04/2022

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120090045800	Ejecutivo Singular	BANCO BCSC S.A.	FRANCISCO ANTONIO VIVEROS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -OFICIAR a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, a fin de que se sirva expedir a costa de la interesada, los certificados catastrales de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370- 773540 y 370-773740. Librese oficio.	05/04/2022		1
76001310300120100042700	Ejecutivo Mixto	VENTAS Y SERVICIOS S.A Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A Cesionario s	DIANA MARCELA PEREA	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el escrito allegado por la representante legal de la Sociedad ALMALCO S.A.S. en el que relacionó los gastos por concepto de bodegaje del vehículo de placas EKX172, para los fines pertinentes.	05/04/2022		1
76001310300120190003000	Ejecutivo Singular	MILENIO PC S.A.	COOMEVA E.P.S. S.A.	Auto decide sobre remisión a otro despacho OBS. -REMITIR al liquidador de la parte ejecutada, en el estado que se encuentra el presente proceso al no poderse continuar con el curso normal del proceso. Librar comunicación de rigor. -ESTESE el liquidador de la parte ejecutada a lo dispuesto en el Auto No. 1543 del 12 de julio de 2021 respecto de las medidas cautelares. -ESTESE el abogado JOSÉ ALEJANDO MAROMELO NARANJO a lo dispuesto en el Auto No. 1543 del 12 de julio de 2021 respecto del poder conferido. -NEGAR el pago de depósitos judiciales a favor del liquidador de la parte ejecutada, por lo expuesto en la parte considerativa. - INCORPORAR sin pronunciamiento alguno las comunicaciones electrónicas de los Juzgados 8 Civil del Circuito de Cali y 8 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. -REGISTRAR en el Sistema de Gestión Judicial Justicia XXI la salida y cancelación de la radicación del presente expediente.	02/03/2022		1
76001310300220170016200	Ejecutivo Singular	CALMEDICAS SAS	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. -	Auto decide sobre remisión a otro despacho OBS. -REMITIR al liquidador de la parte ejecutada, en	18/03/2022		1

			COOMEVA E.P.S. S.A.	el estado que se encuentra, el presente proceso al no poderse continuar con el curso normal del proceso, de acuerdo a lo señalado en el literal f, artículo 3 de la Resolución No 202232000000189-6 del 25 de enero de 2022 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006. LIBRAR comunicación. -ESTESE el liquidador de la parte ejecutada a lo dispuesto en el Auto No. 1705 del 19 de julio de 2021 respecto de las medidas cautelares. -ACEPTAR la renuncia del poder conferido por la parte ejecutada a la abogada ANDREA LILIANA CANAL ALARCÓN. -NEGAR el pago de depósitos judiciales a favor del liquidador de la parte ejecutada. -REGISTRAR en el Sistema de Gestión Judicial Justicia XXI la salida y cancelación de la radicación del presente expediente.		
76001310300319961117700	Ejecutivo con Título Hipotecario	NURY TINOCO Cesionario de Central de inversiones	ALVARO GONZALEZ PUERTA	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario para que obre y conste la copia del acta de entrega y del registro fotográfico del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-419030, para los fines pertinentes.	05/04/2022	1
76001310300520070019600	Ejecutivo Mixto	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S A	ROMULO TOVAR GONZALEZ	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el escrito allegado por la representante legal de la Sociedad ALMALCO S.A.S. en el que relacionó los gastos por concepto de bodegaje del vehículo de placas TFK229, para los fines pertinentes.	05/04/2022	1
76001310300720080044500	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD INVERCAPITAL S.A.	SERVIMAX DISTRIBUCIONES S.A. EN LIQUIDACIÓN	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el escrito allegado por la representante legal de la Sociedad ALMALCO S.A.S. en el que relacionó los gastos por concepto de bodegaje del vehículo de placas CPF349, para los fines pertinentes. - ADVIÉRTASE a la memorialista que el presente proceso fue terminado por desistimiento tácito por auto de fecha 14 de septiembre de 2018.	05/04/2022	1
76001310300920180017900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA S.A. MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	GILBERTO ADRIAM CAÑAS RODRIGUEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.	31/03/2022	1
76001310301120130005500	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE	MEDICIONES OBRAS Y SUMINISTROS LTDA	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el escrito allegado por la representante legal de la Sociedad ALMALCO S.A.S. en el que relacionó los gastos por concepto de bodegaje del vehículo de placas DDZ089, para los fines pertinentes.	05/04/2022	1
76001310301220170010900	Ejecutivo Singular	MEDIHELP SERVICES	COOMEVA EPS	Auto decide sobre remisión a otro despacho OBS.	02/03/2022	1

		COLOMBIA		-REMITIR al liquidador de la parte ejecutada, en el estado que se encuentra, el presente proceso, al no poderse continuar con el curso normal del proceso, de acuerdo a lo señalado en el literal f, artículo 3 de la Resolución No 202232000000189-6 del 25 de enero de 2022 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006. LIBRAR la comunicación de rigor. -ESTESE el liquidador de la parte ejecutada a lo dispuesto en el Auto No. 1903 del 10 de agosto de 2021 respecto de las medidas cautelares. -NEGAR el pago de depósitos judiciales a favor del liquidador de la parte ejecutada, por lo expuesto en la parte considerativa. -REGISTRAR en el Sistema de Gestión Judicial Justicia XXI la salida y cancelación de la radicación del presente expediente.		
76001310301320180007400	Ejecutivo con Título Hipotecario	LILY SALGUERO MARTINEZ	ARTURO MATTA GARCIA	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a la parte actora a fin de que cumpla con la carga procesal correspondiente y, proceda a realizar las diligencias a que haya lugar para obtener el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 370-617834.	05/04/2022	1

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 27/04/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)